

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a **dieciocho de agosto de dos mil veintiuno**. -----

En cumplimiento al auto de la misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: 249/2021, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **dieciocho horas con cincuenta y dos minutos (18:52 hrs.)** del **dieciocho de agosto de dos mil veintiuno (18/08/2021)**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, con firma original, signado por **Dario Nazario Maravilla**, con el carácter de **Candidato a Primer Regidor por el Partido Encuentro Social Tlaxcala, para el Municipio de Santa Ana Nopalucan**, constante de una foja, tamaño carta, escrita por su anverso, al que anexa: **a)** Escrito de demanda de Juicio de Revisión Constitucional Electoral, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, con firma original, signado por Dario Nazario Maravilla, con el carácter de Candidato a Primer Regidor por el Partido Encuentro Social Tlaxcala, para el Municipio de Santa Ana Nopalucan, constante de diecinueve fojas, tamaño carta, escritas por su anverso; **b)** Copia simple de credencial para votar con fotografía a nombre de Nazario Maravilla Dario, constante de una foja, tamaño carta, impresa por su anverso; **c)** Copia simple de Resolución del Acuerdo ITE-CG 190/2021, constante de tres fojas, tamaño carta, escritas por su anverso; **d)** Copia simple del Acuerdo ITE-CG 251/2021, constante de seis fojas, tamaño carta, escritas por su anverso; y, **e)** Impresión de sentencia dictada dentro del expediente TET-JDC-327/2021 y Acumulados, constante de siete fojas, tamaño carta, escritas por su anverso; a través del cual se impugna: **“La resolución de fecha cinco de agosto del dos mil veintiuno la cual fue notificada con catorce de agosto del dos mil veintiuno, dictada dentro del expediente TET JDC 327/2021 Y ACUMULADOS, de los radicados en el Tribunal Electoral de Tlaxcala”**-----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **diecinueve horas con veinte minutos (19:20 hrs.)** del **dieciocho de agosto de dos mil veintiuno (18/08/2021)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----


LINO NOE MONTIEL SOSA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA